

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M. D., C., 18 de Abril del 2018

RESOLUCION NUMERO 025-2018.- DEL PUNTO NÚMERO III.- DEL ACTA NÚMERO 06-2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 18 DE ABRIL DEL 2018.- APROBACION DE LAS BASES DE LA LICITACION PRIVADA No.03-2018 PARA ADQUISICION DE ARTICULOS INFLABLES.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada el día miércoles 18 de abril del 2018 se presentó como punto de agenda la aprobación de las bases de la Licitación Privada No.03-2018, para la adquisición de artículos inflables: **1.- Stand Inflable. 2.- Esfera Inflable 3.- Cabina Inflable 4.- Arco Inflable. 5.- Domo Inflable.**

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo 010-2005 promulgado en octubre del 2005, se crea el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HonduCompras", el cual es el único medio por el que se difundirá y gestionará a través de internet, los procedimientos de contratación que celebren los órganos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones de Estado (ONCAE) establecerá los mecanismos, plazos y condiciones para la incorporación gradual de las entidades al sistema.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), como Ente Descentralizado del Estado, se encuentra comprendido dentro de los órganos incluidos en el ámbito de la aplicación de la Ley de Contratación del Estado, por lo que se encuentra obligada a seguir los procedimientos conforme al cronograma y a la programación gradual que establezca la ONCAE.

CONSIDERANDO: Que mediante Circular 009/2011, el Director de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió la obligatoriedad del uso de pliegos de condiciones armonizados para todos los procesos de contratación de obras públicas bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que conforme lo establecido en la circular número 009/2011, compete a la Unidad de Asesoría Legal de cada órgano examinar las modificaciones de los pliegos armonizados.

CONSIDERANDO: Que del análisis de las bases objeto del presente dictamen se concluye que las mismas reúnen los requisitos de forma exigidos en los pliegos de condiciones armonizados por la ONCAE en su carácter de Ente Regulador de las compras del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), se encuentra obligado a elaborar un Plan Anual de Compras y Contrataciones de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento el cual deberá ser remitido a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CONSIDERANDO: Que el objetivo del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), es generar recursos a través de la venta de loterías y para ello necesita promocionar el producto, tener presencia de marca en las diferentes actividades que realiza.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución, responsable de la dirección y administración superior de esta.

Por Tanto: el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, en base a lo expuesto en esta sesión, dictamen de la Unidad de Asesoría Legal U.A.L. No. 012-2018, opinión presupuestaria, opinión financiera, por unanimidad de votos de los Miembros presentes en esta sesión. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar las bases de la Licitación Privada 03-2018 para la Adquisición de artículos inflables: **1.- Stand Inflable. 2.- Esfera Inflable 3.- Cabina Inflable 4.- Arco Inflable. 5.- Domo Inflable. SEGUNDO:** Ordenar e instruir a la Directora Ejecutiva Licenciada Golda Janneth Santos Calix, continuar con el proceso de Licitación Privada No.03-2018 para la adquisición de artículos inflables conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Abogada Reina Esther Milán
Presidenta por Ley del CODIPANI



Golda Janneth Santos Calix
Secretaria del CODIPANI



LOTERIA
MAYOR

COMPRANDO LOTERIA NACIONAL GANAMOS TODOS
BOULEVARD LOS PROCTRES, COL. LARA, FRENTE A DIARIO EL HERALDO

LOTERIA
MENOR

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa; M.D.C., 18 de Abril del 2018

RESOLUCION NUMERO 028-2018.- DEL PUNTO NÚMERO VI.- DEL ACTA NÚMERO 06-2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA MIÉRCOLES 18 DE ABRIL DEL 2018.- AUTORIZACION DE SOLICITUD DE CEPROD.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada el día miércoles 18 de abril del presente año, se presentó como punto de agenda la autorización de solicitud de Ceprod.

CONSIDERANDO: Que la Directora del Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (CEPROD) envió nota solicitando la autorización para incrementar la partida 3. Seminarios y Talleres/Mobiliario sub partida 3.2 Mobiliario y Material Didáctico y utilizar para este fin el remanente por la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.118,000.00) de los fondos autorizados mediante resolución CODIPANI No.013-2017 para la ejecución del proyecto "promoviendo la calidad educativa y la convivencia pacífica en 4 comunidades del Municipio de Lepaera, en el Departamento de Lempira.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Auditoría Interna del PANI, es la responsable de la revisión de las liquidaciones presentadas al Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

CONSIDERANDO: Que en vista que la Auditoría Interna es la responsable de realizar las visitas in situ de la realización y ejecución del proyecto para verificar que los fondos autorizados sean utilizados para el fin que fueron autorizados, la Directora Ejecutiva mediante memo D.E.189-2018 solicitó opinión a la Unidad de Auditoría Interna del PANI, respondiendo ésta que la autorización deberá ser sometida al Consejo Directivo para su aprobación.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la Institución y entre sus atribuciones se encuentra la de formular la política general de la entidad y aprobar sus programas de trabajo.

Por Tanto: el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, por unanimidad de votos de sus Miembros presentes. **RESUELVE: PRIMERO:** Denegar al Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (CEPROD), la solicitud de autorización para el uso del remanente por la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.118,000.00), en base a lo que establece el artículo 23 del Reglamento Especial que regirá las Relaciones contractuales entre el PANI y las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONG) **Las situaciones no previstas en este Reglamento, a que pudiera haber lugar, será resueltas en sesiones de Consejo Directivo, dejando constancia debida de lo acordado en actas.** **SEGUNDO:** Se ordena e instruye a la Directora Ejecutiva Licenciada Golda Janneth Santos Calix informar a la Directora del Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (CEPROD) de la resolución tomada en esta sesión de Consejo Directivo, referente a que se deberá reembolsar a la Institución el remanente no utilizado de los fondos autorizados mediante resolución CODIPANI No.013-2018, para la ejecución del proyecto "Promoviendo la Calidad Educativa y la Convivencia Pacífica en 4 Comunidades del Municipio de Lepaera, en el Departamento de Lempira. Y proceder a su vez a presentar la Liquidación final de lo ejecutado a la Institución, conforme lo establece el Convenio firmado para tal fin.

Abogada Reina Esther Midence
Presidenta Por Ley del CODIPANI



Golda Janneth Santos Calix
Secretaria del CODIPANI



LOTERIA
MAYOR

COMPRANDO LOTERIA NACIONAL GANAMOS TODOS
BOULEVARD LOS PROCTRIS, COL. LARA, FRENTE A DIARIO EL HERALDO

LOTERIA
MENOR